

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA DEL REAL DECRETO LEY 28/2018, DE 28 DE DICIEMBRE, PARA LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA SOCIAL, LABORAL Y DE EMPLEO, RELATIVA A LA INCUSIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR QUE REALIZA EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Ante la publicación del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revaloración de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que en su Disposición adicional quinta determina la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen prácticas formativas en empresas, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha instado al Ministerio de Educación y Formación Profesional a aclarar los criterios de aplicación de la medidas contempladas en la misma.

La Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional ha confirmado los siguientes aspectos:

Primero. - De acuerdo al apartado sexto de la disposición, el Gobierno, tiene un plazo de tres meses, es decir, **hasta el 30 de marzo de 2019**, para publicar un Real Decreto en el que se desarrollará lo previsto en esta disposición del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de noviembre.

Segundo. - De acuerdo al apartado quinto de la disposición, *“lo previsto en esta disposición resultará de aplicación a las personas cuya participación en programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, comience a partir del día primero del mes siguiente al de la entrada en vigor de la norma reglamentaria de desarrollo a que se refiere el apartado siguiente”*.

Tercero. – Durante el curso académico 2018-2019 **no se aplicará en ningún caso la medida**, por lo que el curso continúa con total normalidad.

Cuarto. – A partir de ahora, se inicia un proceso para analizar fórmulas que permitan hacer compatible la mejor cobertura del alumnado por parte del sistema público de



Seguridad Social durante su periodo de formación en la empresa con la flexibilidad que requiere la organización del módulo profesional de FCT en estas enseñanzas.

Lo que se comunica para que puedan informar en este sentido a los tutores y las empresas colaboradoras del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Ricardo Almalé Bandrés